



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2022-MDI

Imperial, 25 de agosto del 2022



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, el OFICIO N°008-2022-D-CEBE N°04-UGEL N°08-C ingresado por mesa de partes con el Expediente Administrativo N°2128-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, presentado por la Mag. Antonia Jiménez Serrano, INFORME N°028-2022-ALM-UL-OAF/MDI, de fecha 12 de abril de 2022 emitido por el encargado de almacén, INFORME N°294-2022-LATG-UL emitido por el cotizador de fecha 22 de abril de 2022, el Informe N° 0497-2022-U.L-OAF/MDI, emitido por el jefe de la unidad de logística de fecha 25 de abril de 2022, el Informe N°041-2022-ALM-OAF/MDI, emitido por el encargado de almacén de fecha 20 de mayo del 2022,, el Informe N°0044M/SGM-MDI-2022, emitido por maestranza de fecha 25 de mayo de 2022, el Informe N°644-2022-U.L-OAF/MDI emitido por el jefe de la unidad de logística de fecha 31 de mayo de 2022, el Informe N°335-2022-OAF-GM/MDI emitido por el jefe de oficina de administración y finanzas de fecha 01 de junio de 2022, el Informe N°315-2022-OPP-GM/MDI emitido por la oficina de planeamiento y presupuesto de fecha 11 de julio de 2022, el informe N°410-2022-OAF-GM/MDI emitido por el jefe de oficina de Administración y finanzas de fecha 13 de julio de 2022, el informe N°0507-2022-OAJ-MDI emitido por la oficina de asesoría jurídica de fecha 19 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el OFICIO N°008-2022-D-CEBE N°04-UGEL N°08-C ingresado por mesa de partes con el Expediente Administrativo N°2128-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, la Mg. Antonio Jiménez Serrano, directora del Centro Educativo Básica Especial N°04, solicita apoyo con donación de materiales de limpieza para mantenimiento de jardines y áreas verdes para el local escolar;

Que, mediante el Informe N°028-2022-ALM-UL-OAF/MDI, de fecha 12 de abril de 2022 el encargado de almacén informa que no contamos con los materiales de limpieza que requiere el Centro Educativo Básica Especial N° 04 con Expediente Administrativo N°2128-2022-MDI para conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 294-2022-LATG-UL, de fecha 22 de abril de 2022 el cotizador informa que habiéndose realizado el estudio de mercado, según derivado de la unidad de logística remito el expediente para revisión, evaluar las proformas adjuntadas al expediente, si persiste la necesidad y es factible la adquisición de lo requerido por el área usuaria de acuerdo a Ley de Contrataciones con el Estado salvo mejor parecer. Adjunto cuadro comparativo N°166-2022;

Que, mediante Informe N° 0497-2022-U.L-OAF/MDI, de fecha 25 de abril de 2022 la unidad de logística de MDI, solicito la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/2,036.00 para la donación de materiales de limpieza solicitada mediante oficio N°008-2022-d-CDEBREN N°04 N°08-C en calidad de donación, se remite el presente original para previa evaluación;

Que, mediante Informe N°041-2022-ALM-OAF/MDI, de fecha 20 de mayo del 2022, el encargado de almacén, detalla los materiales de Trabaja Perú que se encuentra en el almacén de maestranza. Detallando la cantidad, la medida, la descripción y el estado;

Que, mediante el Informe N°0044M/SGM-MDI-2022, de fecha 25 de mayo de 2022, el encargado de maestranza, informa que se tiene acondicionado y almacenado los materiales del programa Trabaja Perú en referencia al Informe N°041-2022-ALM-OAF/MDI;



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante el Informe N°644-2022-U.L-OAF/MDI de fecha 31 de mayo de 2022, la unidad de logística de MDI, hace de conocimiento sobre los materiales almacenado en el área de maestranza del programa Trabaja Perú, especificando cantidad, medida, descripción y estado del bien;

Que, mediante el Informe N°335-2022-OAF-GM/MDI de fecha 01 de junio de 2022, LA OFICINA DE Administración y finanzas de la MDI, recomienda que de acuerdo a los materiales sobrantes dejados en estados regular por el programa Trabaja Perú, la entidad pueda donar algunos de ellos a la IEP previa aprobación del Pleno de Concejo

Que, mediante el Informe N°315-2022-OPP-GM/MDI de fecha 11 de julio de 2022 la oficina de planeamiento y presupuesto de la MDI, otorga disponibilidad presupuestal para adquisición de materiales para donación al Centro Educativo Básica Especial N°04 al respecto debo de manifestar que se puede otorgar la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/1,000.00 soles, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

Meta : 0024 GESTION ADMINISTRATIVA
PROG.PRES : Acción Central
FTE DE FTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Impuesto Municipal
PARTIDA : 2.3.1.99.1.99 otros bienes

Que, mediante el informe N°410-2022-OAF-GM/MDI de fecha 13 de julio de 2022, la oficina de Administración y finanzas de la MDI, remite la documentación a fin de continuar con el trámite para la donación solicitado por la Mg. Antonia Jiménez Serrano (directora) del Centro Educativo Básica Especial N°04;

Que, mediante el informe N°0507-2022-OAJ-MDI de fecha 19 de julio de 2022 la oficina de asesoría jurídica considera VIABLE aprobar EL APOYO solicitado por el Mg. Antonia Jiménez Serrano (directora) del Centro Educativo Básica Especial N°04, SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIN EMBARGO, ES FACULTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL LA EVALUACION Y APROBACION, SEGÚN CORRESPONDA, RESPECTO A LA SOLICITUD.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto de 2022, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICA ESPECIAL N°04 conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


PERCY MARCELINO MANRIQUE ABURTO
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”